

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA  
DIRECCION DE PERSONAL**

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA  
FECHA DE INGRESO

12 MAY 2011

CALAMA,  
17 de Marzo de 2011.-

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA

DE REGISTRO N° 021 /  
VISTOS:

Teniendo presente lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; los Dictámenes N°s. 13.694 de 1991 y 7.266 del 10.02.05, emanados de la Contraloría General de la República; vistos además, la necesidad de satisfacer los requerimientos de la Dirección de Finanzas, a fin de apoyar la Gestión Edilicia mediante el cumplimiento de funciones específicas; el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios N° 005, de fecha 17 de Marzo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y don **HUMBERTO ISMAEL RIVERA CUEVAS**; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

**D E C R E T O**

1°.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios N° 005, de fecha 17 de Marzo de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y don **HUMBERTO ISMAEL RIVERA CUEVAS**, **[REDACTED]**, quien a contar del 17 de Marzo de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, deberá desarrollar la siguiente función específica en el Subdepartamento de Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección de Finanzas:

- Confeccionar Conciliaciones Bancarias de Personal.
- Control de Licencias Médicas.
- Revisión y confección de registros y decretar los aranceles de las multas del Registro Civil y del INDEX, correspondientes a las multas del Juzgado de Policía Local, lo que implica su revisión desde su inicio a la fecha.

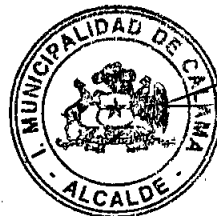
2°.- Los honorarios a percibir por el "Técnico", corresponderán a la suma de \$ **272.223.- (doscientos setenta y dos mil doscientos veintitrés pesos)** mensuales, valor que incluye el 10% de Impuesto a la Renta y que serán pagados con cargo al ítem 21.03.001, Denominación "Honorarios a Suma Alzada, Personas Naturales" del Presupuesto Municipal.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



**OSCAR MARIN GIOVANETTI**  
Secretario Municipal



**ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**  
Alcalde

**REGISTRADO**  
ART. 46 - LEY 18.695  
Por Orden del Contralor  
General de la República

15 JUL 2011

**CONTRALOR REGIONAL**

EVN/OMG/MZB/emc.

**DISTRIBUCIÓN:**

Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, TESMU, Interesado, Carpeta del Funcionario, Archivo.